Resolución Directoral de UGEL Nº 000840 -2024-GRCA -DRE/UGELJ.

Jaén, 23 FEB 2024

Visto, el Oficio Nº 042-2024-GR-CAJ-DRE-UGEL-J-AGA-OPER-ERP, de fecha 02 de febrero de 2024, Informe Escalafonario Nº 00438-2024, de fecha 02 de febrero de 2024, **Registro MAD. N° 9023701**, sobre reconocimiento del **Beneficio de Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio o Servicio Funerario,** seguido por el servidor administrativo **Esteban Tito MEJIA PITA,** en Seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **Esteban Tito MEJIA PITA, Trabajador de Servicio III, de la Institución Educativa Inicial Nº 001, de Jaén, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca**, solicita el otorgamiento de Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio o Servicio Funerario de Familiar Directo por el deceso de su señor Padre, quien en vida fue don **Ponciano MEJIA LEIVA**, **acaecido el día 23 de octubre de 2023;**

Que, para reconocimiento del Beneficio solicitado la recurrente cumple con adjuntar documentos sustentatorios: copia de la Partida de Nacimiento, Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Pago y otros documentos que Anexa, lo que sustenta el parentesco;

Que, con Oficio Múltiple N° 00057-2020-MINEDU/SG-OGRH, de fecha 09 de julio 2020, referente a cálculos de ingresos por condiciones especiales para servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los Decretos de Urgencia N°. 038-2019, Decreto Supremo N°.420-2019-EF y Decreto de Urgencia N° 014-2019, los mismos que se encuentran vigentes a partir de enero 2020, establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, así como disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, a favor de los servidores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el **Artículo 4°, numeral 4.6.**, del Decreto Supremo N° 420-2020-EF, **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**; establece un monto fijo único de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 500,00)** que corresponde por el deceso del servidor (a) o de ser el caso del familiar directo del servidor (a) se otorga previa presentación de la documentación sustentatoria;

Que, así mismo el **Artículo 4°, numeral 4.7.**, del Decreto Supremo N° 420-2020-EF, **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO;** establece un monto fijo único de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 500,00)** que corresponde por los Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, el mismo que se otorga previa presentación de la documentación sustentatoria;

Que, en aplicación de las últimas Disposiciones legales antes mencionadas corresponde Reconocer a don **Esteban Tito MEJIA PITA,** el Beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario por el Importe de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3 000,00),** al acreditar los Gastos Funerarios con Boleta de Pago y otros documentos que Anexa por fallecimiento de su Señor Padre; en concordancia con el Oficio Nº 042-2024-GR-CAJ-DRE-UGEL-J-AGA-OPER-ERP, de fecha 02 de febrero de 2024, sobre la liquidación por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, procedente del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, siendo procedente expedir para el efecto la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el Equipo de Personal, con la visación de los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Finanzas, Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y;

///...

Resolución Directoral de UGEL Nº 000840 -2022-GRCA -DRE/UGEL.J.

De conformidad con la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, modificada por Ley Nº 26510, DS. Nº 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. Nº 051- 91-PCM, la Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR-CAJ-CR, del 24 de octubre de 2017, que aprueba el CAP Estructural 2017 de Asignación de Personal de la UGEL – Jaén; y en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto Regional Nº D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, por única vez, el Beneficio de Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio o Servicio Funerario al servidor administrativo que se indica a continuación:

01	BENEFICIARIO CÓDIGO MODULAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUGAR, DIST, PROV, REGION CAUSANTE PARENTEZCO FECHA DE FALLECIMIENTO MONTO A PAGAR DECRETO LEGISLATIVO	Esteban Tito MEJIA PITA 1016451614 Inicial Nº 001 JAEN, JAÉN, JAEN, CAJAMARCA. Potenciano MEJIA LEIVA (PADRE) 23 DE OCTUBRE DE 2023 S/ 3 000,00 (DS. N° 420-2019-EF) N° 276

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que de conformidad al Oficio Múltiple N° 00057-2020-MINEDU/SG-OGRH, de fecha 09 de julio 2020, el monto reconocido en la presente resolución está sujeto a la disponibilidad presupuestal y la respectiva certificación presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la Cadena Presupuestal Programática 0090, **Producto/Proyecto** 3.0000385, **Actividad/Acción** 5.005628, **Función** 22, **División Funcional** 047, **Grupo Funcional** 0103 **Educación Inicial. Unidad de Costeo: Pueblo Nuevo, de la provincia de Jaén**, Región Cajamarca. Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Específica del Gasto 22.23.42, Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo. Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén. Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

EJCT/DUGEL-J
JAZM/J-OPDI
DVF/J-OADM
JMCHP/JOAJ
LGG/CPERS
P.Guevara/Proyect
Jaén, 12/02/2024
Tiraje 15 c

ORIGINAL FIRMADO
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES
JAÉN 23 FEB 2024
Emérita Guevara Rala
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA